



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº00470 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 29 DIC 2023

VISTO:

La Solicitud - Reg.Doc. N°1499640 - Exp. N°1276115, de fecha 18 de mayo de 2023, Informe N°219-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 31 de mayo del 2023, Nota de Coordinación N°207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de junio del 2023, Informe N°0024-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 20 de julio del 2023, Informe N°465-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 09 de agosto del 2023, Nota de Coordinación N°287-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de agosto del 2023, Informe N°0058-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 05 de setiembre del 2023, Informe N°588-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 28 de setiembre de 2023, Informe N°785-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de octubre del 2023 ; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho, Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone en su Artículo 117° el Derecho de petición administrativa.

Que, mediante Solicitud de Reg. Doc. N°1499640 - Exp. N°1276115, de fecha 18 de mayo del 2023, presentada por el Servidor Nombrado Don **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°00216784, quien solicita el reconocimiento de tiempo de servicio bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00470 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 29 DIC 2023

Que, mediante Nota de Coordinación N°207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, devuelve el Informe N°219-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 31 de mayo del 2023, a efectos que se precise mediante opinión técnica si es procedente o no lo petitionado por el Servidor Nombrado Don **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**.

Que, mediante Informe N°0024-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 20 de julio del 2023, la Técnica Administrativa I de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que Don **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, fue reincorporado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000325-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de julio del 2019, al día siguiente de la expedición de la resolución en la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en la condición de Servidor Público Nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por haberse dispuesto su reincorporación por mandato judicial en calidad de cosa juzgada, en la Plaza de Técnico en Ingeniería II Clasificación SP-AP, Nivel Remunerativo STA de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, acredita con las Constancias de Haberes y Descuentos, le corresponde, **la ampliación de bonificación personal del 20% al 25 % por los servicios prestados al Estado y pago de única asignación por cumplir veinticinco (25) años, acumulados al 31 de marzo del 2003.**

Que, mediante Informe N°465-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 09 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza el cálculo de asignación por cumplir Veinticinco (25) años de Servicios al haberse verificado que el Servidor Nombrado Don **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, ha cumplido Veinticinco (25) años de Servicios Prestados al Estado, según lo establece el Decreto Supremo N°420-2019-EF, artículo 4.3 se indica que la "Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple Veinticinco (25) años de Servicios efectivamente Prestados por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios, según se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000470-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 29 DIC 2023

CALCULO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS DECRETO SUPREMO N°420-2019-EF			
MUC	S/. 797.00	S/. 797.00	S/. 1,594.00
BET	S/. 1,605.74	S/. 1,605.74	S/. 3,211.48
TOTAL DE INCENTIVO			S/. 4,805.48

Que, mediante Informe N°0058-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 05 de setiembre del 2023, la Técnica Administrativa I de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que el Servidor Nombrado Don **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, acumulo **Quince (15) años Dos (02) meses y Quince (15) días**, de tiempo de servicios prestados al estado, según se demuestra en el Certificado de Haberes y Descuentos y Certificado de Trabajo emitido por el área de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N°651-2020-GM-MPT, de fecha 19 de octubre del 2020, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tumbes, reconoce al Servidor **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, el Tiempo de Servicios y Récord Laboral de **Diecisiete (17) años, Dos (02) meses y Quince (15) días**, prestados a la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000325-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de julio del 2019, se resuelve Reincorporar a partir del día siguiente de la expedición de la presente resolución al Trabajador **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, en el cargo de **Técnico en Ingeniería II, con Nivel Remuneración STA**; que desde la fecha de su nombramiento el servidor cuenta con récord de Cuatro (04) años, Cero (00) meses y Seis (06) días; habiendo acumulado un récord de tiempo de servicios real de **Treinta y Seis (36) años, Cinco (05) meses y Seis (06) días** de servicios efectivos prestados al Estado al 06 de setiembre del 2023.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00470 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 29 DIC 2023

Que, mediante Informe N°588-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza el cálculo de asignación por cumplir Treinta (30) años de Servicios al haberse verificado que el Servidor Nombrado Don **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, ha cumplido Treinta (30) años de Servicios Prestados al Estado, según lo establece el Decreto Supremo N°420-2019-EF, artículo 4.4 se indica que la "Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de Servicios efectivamente Prestados por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios, según se detalla a continuación:

CALCULO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS DECRETO SUPREMO N°420-2019-EF				
MUC	S/. 797.00	S/. 797.00	S/. 797.00	S/. 2,391.00
BET	S/. 1,605.74	S/. 1,605.74	S/. 1,605.74	S/. 4,817.22
TOTAL DE INCENTIVO				S/. 7,208.22

Que, mediante Informe N°785-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta procedente reconocer los 30 años de servicios al Servidor Nombrado Don **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, de acuerdo a lo establecido en el Informe N°0058-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 05 de setiembre del 2023, asimismo, entorno a lo solicitado, es de señalarse que de conformidad con el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N°057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 54° inciso a) del acotado



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº0004702023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 29 DIC 2023

Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la ASIGNACIÓN por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los períodos que señala la norma.

Que, como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal y la asignación por 25 y 30 años de servicios, se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N°276, de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicios que indica la norma.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada **"DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la ampliación de Bonificación Personal del 20% al 25%, a favor de Don **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, Servidor Nombrado en la Plaza de Técnico en Ingeniería II Clasificación SP-AP, Nivel Remunerativo STA de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, equivalente al monto de **CERO Y 05/100 SOLES (S/. 0.05)** mensual, por cumplir Veinticinco (25)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº00470-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 29 DIC 2023

años de Servicios Prestados al Estado; en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, por única vez, la asignación de DOS (02) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 48/100 SOLES (S/. 4,805.48) por haber cumplido veinticinco (25) años de Servicios Prestados al Estado**, acumulados conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, la ampliación de Bonificación Personal del 25% al 30%, a favor de Don **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, Servidor Nombrado en la Plaza de Técnico en Ingeniería II Clasificación SP-AP, Nivel Remunerativo STA de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, equivalente al monto de **CERO Y 05/100 SOLES (S/. 0.05) mensual**, por cumplir Treinta (30) años de Servicios Prestados al Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - OTORGAR, por única vez la asignación de TRES (03) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO Y 22/100 SOLES (S/. 7,208.22) por haber cumplido treinta (30) años de Servicios Prestados al Estado**, acumulados conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Mag. CPC. JUAN LUIS SINCERE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL